



**CAMARA DE DIPUTADOS**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
02 FEB 2011	
Recibido.....	10:30.....Hs.
Exp. N°.....	24859.....F.P. UCA

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, analice la implementación de un sistema de tarifas diferenciales en la Autopista Santa Fe – Rosario que contemple la situación de los usuarios residentes y de los usuarios metropolitanos, que deben indefectiblemente, por razones de transitabilidad, seguridad y celeridad, circular en forma habitual o frecuente dicho corredor vial.-

HUGO MARÍA MARCUCCI  
Diputado Provincial

#### FUNDAMENTOS:

##### Señor Presidente:

Con la presente iniciativa se persigue que el P.E. readecue el cuadro tarifario de la Autopista Santa Fe – Rosario a fin de la implementación de un sistema de tarifa que contemple la situación de los usuarios residentes y de los usuarios metropolitanos que deben indefectiblemente, por razones de transitabilidad, seguridad y celeridad, circular en forma habitual o frecuente dicho corredor vial.-

Alejandro Pérez Hualde define a las tarifas desde una percepción social, como el precio que los miembros de una comunidad pagan como contraprestación de la cobertura de una necesidad de tal envergadura y entidad que esa misma comunidad, a través de su legislador, ha decidido someter su satisfacción a normas de derecho público que garanticen que será debidamente cubierta para toda la sociedad, y en forma igualitaria.-

Bajo este entendimiento planteamos la necesidad de operativizar los principios de Razonabilidad, Igualdad, Proporcionalidad y Realidad, todos ellos pilares inescindibles en la materia y que por ende gobiernan la potestad tarifaria, que obra en cabeza del poder administrador e implica poderes jurídicos que van desde la fijación de tarifas y aprobación, hasta su contralor.-



**CAMARA DE DIPUTADOS**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Asimismo, no podemos soslayar el hecho de que nuestra solicitud encuentra sustento en el orden local en la Provincia de San Luis y en la legislación comparada que reconocen tarifas diferenciadas por habitualidad o uso frecuente (que puede fluctuar entre el 5 y el 55%), o descuentos a residentes que estén empadronados en determinadas municipalidades y comarcas aledañas a la autopista (el caso de la autopista Túnel del Cadí - España).-

La importancia del corredor vial que une Santa Fe Rosario, como la cantidad de localidades que el mismo entrelaza, obliga a atender la presente situación en pos de ajustar la tarifa del peaje al realismo socioeconómico que nos impone el conjunto social, lo cual necesariamente nos llevara a un solo resultado contar con una tarifa justa y razonable. Solo basta mencionar que la exigencia de tarifas razonables obedece a que se procura restablecer, ante la inexistencia de un mercado y la carencia de poder negocial de los usuarios, condiciones económicas objetivas y satisfactorias, tal como si las partes fueran enteramente libres de fijar por sí mismas, y teniendo especialmente en mira el interés público en juego.-



HUGO MARIA MAIORANO  
Diputado Provincial